



## República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Ingresos  
Despacho del Director

Panamá, 29 de febrero de 2012.

### RESOLUCION N° 201-2741

**“Por la cual se Delega en la Licenciada XIOMARA ACOSTA DE GARRIDO, Subdirectora General de la Dirección General de Ingresos, el Conocimiento de Diversas Actuaciones Administrativas y se le Autoriza la firma para las mismas.”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,  
En uso de sus facultades legales,**

#### C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, establece como parte de las funciones de la Dirección General de Ingresos, la investigación y fiscalización de los tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracciones a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, tasas, contribuciones y rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional. Por lo tanto, mediante actos administrativos idóneos, puede declarar o determinar la existencia de obligaciones tributarias, su cuantía o monto total, la exigencia del cumplimiento o pago y la existencia de créditos tributarios, según corresponda.

Que el artículo 5 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, determina responsabilidades en relación a la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia.

El Director General de Ingresos pondrá en conocimiento público dichas actuaciones administrativas. La administración de las leyes impositivas comprende el reconocimiento, recaudación y fiscalización de los tributos bajo jurisdicción de la Dirección General de Ingresos y su aplicación práctica, a través de los actos administrativos que aprueben los formularios, instructivos y reportes de información tributaria, así como la absolución de consultas, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias vigentes en materia tributaria.

Que el citado Decreto de Gabinete, modificado por la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, señala que dentro de las tareas de administración de las normas tributarias





en las de preveer el cabal cumplimiento de las respectivas Leyes y Reglamentos, en concordancia con los principios de facilidad y oportunidad, entre otros, que han de caracterizar las relaciones Fisco/Contribuyentes, por lo que el conocimiento de las diversas tareas administrativas resultan un medio eficaz y expedito en la comunicación con el contribuyente, así como con las demás entidades públicas y privadas.

Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director General de Ingresos, se encuentra legalmente facultado para delegar en los funcionarios, asuntos de su competencia, respecto de los casos inherentes a sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Director General de Ingresos,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DELEGAR** en la Subdirectora General de la Dirección General de Ingresos, Licenciada **XIOMARA ACOSTA DE GARRIDO**, Contadora Pública Autorizada, con cedula de identidad personal N° **8-219-159**, el conocimiento de las asignaciones de tareas, Certificaciones de Registro Único de Contribuyentes, todo lo relacionado a Sistemas de Facturación, incluyendo las respectivas Resoluciones, todo lo inherente a Recursos Humanos, Resoluciones de la Oficina del Cálculo Alterno al Impuesto Sobre la Renta (CAIR), todos competencia de la Dirección General de Ingresos.

**SEGUNDO: AUTORIZAR LA FIRMA** a la Licenciada **XIOMARA ACOSTA DE GARRIDO**, en las actuaciones que a su efecto deberá conocer.

**TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su expedición y será publicada en Gaceta Oficial. Contra la misma no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970 modificado por la Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010 y la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**LUIS E. CUCALON U.**  
 Director General de Ingresos



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 SECRETARIA GENERAL  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 2 de febrero de 2012

  
 EL SECRETARIO

LECU/Jas.

